

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que las demandadas INGRID GISETTE y VIVIANA KATHERINE QUIROGA MORALES en calidad de herederas determinadas de ZORAIDA INES MORALES CAMACHO, se notificaron personalmente de la actuación el 16 de noviembre de 2021, conforme a acta de notificación obrante a índice 019 del plenario, y dentro del término legal otorgado confirieron poder a una abogada y presentaron escrito de contestación de la demanda (índice 026).

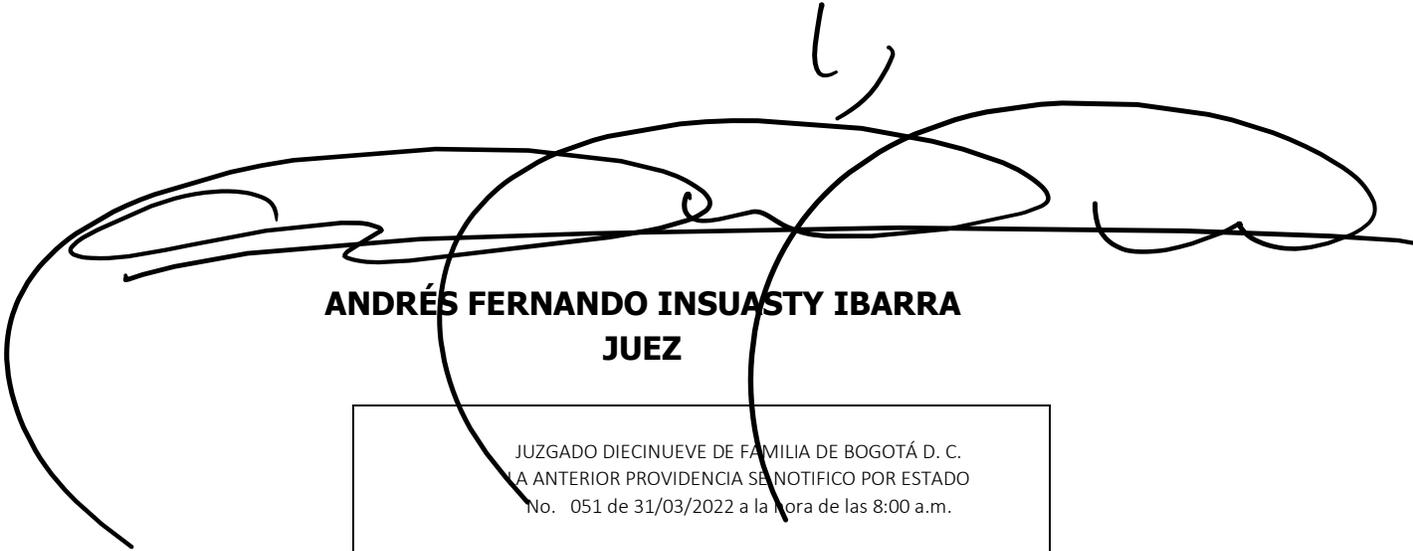
1.2. Así las cosas, se RECONOCE como apoderada judicial de las señoras INGRID GISETTE y VIVIANA KATHERINE QUIROGA MORALES a la abogada JACQUELINNE CALDERÓN DURÁN, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Siendo procedente, se SEÑÁLA el día 1º DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 A.M., a fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes, a los apoderados judiciales y al curador ad-litem, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 051 de 31/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16900066773421c2683db31eff07020af851319e291410010c4633ed8f7eeab3

Documento generado en 30/03/2022 01:52:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**